



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

Por resolución de Alcaldía 2020/1156, de fecha 6 de octubre de 2020, se procedió a la rectificación de las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera de la plaza vacante en el Ayuntamiento de Consuegra, incluida en la oferta pública de empleo de 2019, de administrativo, por el sistema de concurso oposición libre, del tenor literal siguiente:

“Don José Manuel Quijorna García, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), emite el siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2019, fueron aprobadas las bases que han de regir la convocatoria de proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera, de la plaza vacante en el Ayuntamiento de Consuegra, incluida en la oferta pública de empleo de 2019, de administrativo, por el sistema de concurso oposición libre.

Con fecha 31 de agosto de 2020 se publica en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 165, convocatoria de las bases y observado error material en la base 4.3 de la convocatoria de las bases publicadas.

En virtud, y en ejercicio de las competencias concedidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero: De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la rectificación de la base tercera de la convocatoria.

Donde dice:

“A. OTRAS TITULACIONES

Por estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas y de la Administración, en Sociología, en Administración y Dirección de Empresas, en Economía, en Ciencias Actuarias y Financieras, Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales o título de grado correspondiente, se otorgará 1 punto por cada una, hasta un máximo de 2 puntos”.

Debe decir:

“A. OTRAS TITULACIONES

Por estar en posesión de titulación oficial superior a la exigida para participar en las pruebas. En el caso de los títulos de Máster y de Doctorado, solo se valorarán si son oficiales y tienen el carácter de universitario. Se otorgará 1 punto por cada una, hasta un máximo de 2 puntos”.

Segundo: Ordenar que se proceda a dar publicidad a la resolución del “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, en el tablón de anuncios y en la página web municipal. Así como, después en el “Boletín Oficial del Estado”.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José Manuel Quijorna García; de lo que, como Secretario, doy fe”.
Consuegra, 8 de octubre de 2020.–El Alcalde, José Manuel Quijorna García.

N.ºI.-4507